

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**LA HIRUELA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La asamblea vecinal de La Hiruela, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de interpretación de la ordenanza sobre condiciones estéticas en las edificaciones de La Hiruela, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 32 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante la asamblea vecinal.

La Hiruela, a 6 de noviembre de 2014.—El alcalde, Ignacio J. Merino Jiménez.

(03/34.241/14)

